SEÑOR PRESIDENTE.- Siguiendo con la consideración del orden del día, corresponde analizar la Carpeta Nº 561/2001, Productores lecheros afectados por la fiebre aftosa por la que se faculta al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a afectar una suma del "Fondo Permanente de Indemnización".

En consideración.

SEÑOR ASTORI.- Por mi parte, confieso que tengo una duda acerca de la insuficiencia del monto. Aclaro que estoy de acuerdo con la iniciativa pero, reitero, mi duda tiene que ver con el monto en cuestión.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Considero razonable la duda planteada por el señor Senador Astori. Al mismo tiempo, quiero informar que he conversado con las gremiales lecheras y me han señalado que si bien han calificado como insuficiente la cantidad que se maneja, han aceptado la cifra en virtud de que en determinado momento el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca nombró una Comisión de productores y técnicos para determinar, precisamente, el monto del lucro cesante. En esa oportunidad, se llegó a una cifra aproximada a los U$S 106 por vaca. Los productores a indemnizar serían alrededor de 200 y la cifra de U$S 106 por vaca se vería disminuida, por lo que se pagarían U$S 60 o U$S 70 por vaca. Quiero destacar que las gremiales de productores estarían aceptando los valores que se manejan, porque necesitan el dinero de manera inmediata, sin perjuicio de posteriores gestiones que puedan llevar adelante ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El gran problema que genera la aftosa en las vacas lecheras en ordeñe es la mastitis y el secado de las propias ubres, lo que provoca, muchas veces, pérdidas irremediables, en función de la orientación productiva de la lechería. Por ese motivo, existe verdadero apuro de parte de las gremiales en recibir esta indemnización, que puede ser un paliativo para las consecuencias de la aftosa en el Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley.

(Se vota:)

7 en 7. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde designar al miembro informante.

SEÑOR ATCHUGARRY.- Propongo al señor Senador Larrañaga como miembro informante de la iniciativa en cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay inconveniente, queda designado el señor Senador Larrañaga como miembro informante, quien presentará un informe verbal del tema ante el Plenario.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 11 y 34 minutos.)